

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 828 del 21 de septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – PATIOS-SAMC-SH-15-2026”

El suscrito Alcalde Municipal de Los Patios, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, requiere realizar un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **PATIOS-SAMC-SH-15-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal.

Que, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$127.533.725,00) M/CTE**, valor que incluye los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001234 de fecha 23 de junio de 2026, para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que, el Municipio de Los Patios, publicó el proyecto de pliegos de condiciones, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones y surtida la etapa correspondiente para la formulación de observaciones por parte de los interesados, la Entidad procedió a recibir, analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido para tal efecto. En consecuencia, y con fundamento en las observaciones recibidas, así como en la revisión integral adelantada por la Entidad sobre los documentos que integran el proceso de contratación, se considera necesario efectuar los ajustes y precisiones pertinentes a los documentos precontractuales, con el propósito de garantizar su coherencia, claridad y correspondencia con las necesidades de la Administración y las condiciones que regirán el procedimiento de selección. Por lo anterior, una vez incorporadas las modificaciones y ajustes que resulten procedentes y atendidas las observaciones formuladas por los interesados, se procederá a la expedición y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PATIOS-SAMC-SH-15-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA**

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 828 del 21 de septiembre de 2026

SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, se presentaron solicitudes para limitar la Convocatoria a Mipymes domiciliadas así:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	SOLICITUD MIPYME DOMICILIADAS EN	CUMPLE SI / NO
1	CENTRAL DE INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTRICOS CEINSE S.A.S.	901.106.524-2	JEANN HAMILTONN HEREDIA DIAZ	X	NACIONAL - NORTE DE SANTANDER	SI
2	IAPPS S.A.S.	901.779.722-1	LINDA CAROLINA VERA QUINTERO	X	NACIONAL - NORTE DE SANTANDER	SI

Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se encuentra jurídicamente procedente efectuar la limitación del proceso de contratación a la participación de Mipymes que cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente. Considerando que el objeto contractual exige la prestación de soporte en sitio, y que las solicitudes de limitación fueron presentadas por Mipymes con establecimiento en el departamento de Norte de Santander, el Municipio de Los Patios limitará la participación en el presente proceso de selección a Mipymes colombianas que acrediten tener establecimiento (sucursal, agencia u oficina) en el departamento de Norte de Santander, de conformidad con las disposiciones aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Se deja constancia de que la sociedad PAWAY INVERSIONES S.A.S. (NIT 901.326.762-2) presentó solicitud en sentido contrario, pidiendo mantener el alcance nacional sin restricción territorial; dicha solicitud fue considerada por la Entidad, que estimó procedente la limitación territorial en atención a la necesidad de soporte en sitio propia del objeto contractual, y minimizar cualquier contratiempo para la ejecución del contrato, toda vez que se demanda un equipo de trabajo y asistencia personal en sitio en la Secretaria de Hacienda Municipal en Los Patios, Norte de Santander.

En el evento de que participen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su condición de Mipyme, en los términos exigidos por la normativa vigente, sin perjuicio de los demás requisitos de participación establecidos por la Entidad.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el Representante Legal de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° PATIOS-SAMC-SH-15-2026, por medio de Acto Administrativo Motivado.

Que, en mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Los Patios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PATIOS-SAMC-SH-15-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtir en la modalidad y bajo los procedimientos de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 828 del 21 de septiembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Los servicios a ejecutar del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **PATIOS-SAMC-SH-15-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, se encuentran establecidas en los documentos de éste, de acuerdo con el cronograma que se expone en el expediente electrónico del proceso de selección en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, en donde adicionalmente se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliegos de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivos, presupuesto definitivo y demás documentos del proceso de Selección.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001234 de fecha 23 de junio de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designese como Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **PATIOS-SAMC-SH-15-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA APLICACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, INCLUYE SOPORTE EN SITIO, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, a los siguientes funcionarios y/o contratistas asesores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICA	CARLOS ANDRES JAIMES ACERO Asesor Jurídico Externo (Contratista)
TECNICA	CARLOS ANDRES JAIMES ACERO Asesor Jurídico Externo (Contratista)
FINANCIERA Y ECONÓMICA	JESUS ANTONIO RINCON LOZANO Secretario de Hacienda Municipal

ARTÍCULO OCTAVO: El presente procedimiento de selección será limitado a la participación de Mipymes, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, toda vez que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se encuentra acreditada la procedencia jurídica de la limitación. En consecuencia, el Municipio de Los Patios dispone que la participación en el presente proceso de selección se encuentre limitada a Mipymes colombianas que acrediten tener establecimiento (sucursal, agencia u oficina) en el departamento de Norte de Santander y el cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios exigidos para ostentar la condición de Mipyme, de conformidad con la normativa vigente y con las reglas establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

Cuando la participación se efectúe mediante consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su condición de Mipyme, en los términos previstos en la normativa aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad para participar en el proceso de selección.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCION	Versión: 03
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Resolución No. 828 del 21 de septiembre de 2026

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue expedida en la Alcaldía del Municipio de Los Patios, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	JESUS ANTONIO RINCON LOZANO	Secretario de Hacienda Municipal	
Revisó:	JESUS ANTONIO RINCON LOZANO	Secretario de Hacienda Municipal	
Elaboró:	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			